



Carlos Alarcón, ex carabnero imputado por homicidio de Catrillanca

Tras difusión de video

Diputado Fuenzalida por Hermes Soto: "Renunciar sería lo correcto"

"Aquí hay gente que nos hizo mentir", aseguró en el registro el ex sargento primero Carlos Alarcón, imputado por caso Catrillanca.

Por M. Miranda y M. Urzúa

“Es importante llegar al fondo de la situación”, dice Consuelo Contreras ante la posibilidad de que funcionarios de alto rango de Carabineros, hayan incitado o avalado mentir sobre el asesinato de Camilo Catrillanca, ocurrido el 14 de noviembre en la comunidad de Temuicui, durante un operativo realizado por el personal del Equipo Táctico

Multidisciplinario del Gope, conocido como “Comando Jungla”.

Esto luego de que ayer el ex sargento primero Carlos Alarcón, uno de los cuatro ex policías que participó en el operativo y quien fue formalizado por homicidio consumado y frustrado en el caso Catrillanca, publicara un video de casi dos minutos en redes sociales lamentando su actual situación (está en prisión preventiva en la 2ª Comisaría de Temuco).

Vestido con una polera de Batmám, al interior de una habitación de color verde que aparentemente es la comisaría donde está recluso, Alarcón no dio luces de estar arrepentido por la muerte de Catrillanca o por el actuar de él y sus colegas. Aseguró que “nunca, por Dios que me está mirando, yo haría algo en contra del prestigio de mi institución y del Gope con mayor razón”. Agregó que “todavía falta que salgan cosas a la luz. Porque ustedes que nos conocen, saben que nosotros no actuamos a la mala ni como delincuentes (...) Aquí hay gente que nos hizo mentir. Dimos declaraciones falsas y ahora nosotros somos los más malos, los más peligrosos para la ciudadanía”.

Carabineros inició una investigación interna por la filmación de este video.

Por otro lado, el diputado Gonzalo Fuenzalida (RN), quien es miembro de la comisión de Seguridad de la Cámara, pidió la renuncia del general director de Carabineros, Hermes Soto.

“Con todos los antecedentes que hemos conocido y los que seguiremos conociendo, creo que la legitimidad de mando del General Director al menos esta cuestionada. Poner su cargo a disposición del Presidente sería lo correcto”, dice a La Segunda el parlamentario, quien también aludió a los informes con información falsa que subalternos le entregaron a Soto. Sostiene que, en el alto mando, “tiene que haber legitimidad absoluta y que nunca se piense ocultar información al director; es una cosa básica”.

Tras conocerse el video, desde la Fiscalía iniciaron gestiones con el abogado del ex carabnero, Alexander Schneider, para tomar nuevamente una declaración para determinar si Alarcón cuenta con más antecedentes o si la publicación del video buscaba amenazar a superiores.

Desde la muerte de Catrillanca, se han sucedido versiones, luego desmentidas: se dijo que la víctima había participado en el robo de tres vehículos; que los disparos que hicieron los uniformados se hicieron en defensa; y que no se había grabado el procedimiento. Todo eso era falso, según detalló la Fiscalía de La Araucanía.

CTI S.A. Sociedad Anónima Abierta Inscripción en el Registro de Valores N° 1109

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046, se cita a los señores accionistas de CTI S.A. (la “Sociedad”) a junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”) para el día 19 de diciembre de 2018, a las 8.30 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Isidora Goyenechea 3365, piso 6, Las Condes, Santiago, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1. Operación con Partes Relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVII de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, una reorganización de la “Sociedad”, que conlleve las siguientes etapas: (i) la emisión de capital de la Sociedad, mediante la cual se otorgará a los accionistas de la Sociedad, en su carácter de socios, el derecho de suscripción preferente para la adquisición de acciones de la Sociedad, en el marco de la “Operación con Partes Relacionadas”; (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AS Volta mantiene en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña del 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación, una vez transcurrido el término ininterumpido de 10 días; y (iii) la adquisición por parte de la Sociedad de los derechos sociales de propiedad de la sociedad relacionada Somela S.A. en Central de Servicios Técnicos Limitada (“CLTS”) en virtud de la cual la Sociedad pasará a ser el único socio y titular de la totalidad de los derechos sociales de CLTS. Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de CTI (www.cti.cl), en conformidad a la ley:
- (i) Informe pericial preparado por Fernando Parga Arizta encargado por el directorio de la Sociedad.
- (ii) Informe del evaluador independiente designado por el directorio. KPMG.
- (iii) Opiniones individuales de los directores de CTI señores Ricardo Cors, Emilio Marques Junior, Valmir Aprecido Buscarrolli, Camilo Flammarion do Prado Wittica y Gerardo García.
- 2. Aumento de Capital.** Aumentar el capital de la Sociedad a la suma de \$310.004.692.832, dividido en 322.102.759 acciones, esto es, en la cantidad de \$13.371.546.300 mediante la emisión de 25.469.612 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en una sola oportunidad o por parcialidades, las que deberán ser pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A.
- 3. Cambio de Razón Social.** Cambiar el nombre de la sociedad por el de “Electrolux de Chile S.A.”. El cambio de razón social de la Sociedad por “Electrolux de Chile S.A.”, surtirá sus efectos el día 1 de enero de 2019.
- 4. Modificaciones a los estatutos sociales.** Modificar los estatutos de CTI a fin de reflejar los acuerdos relativos al aumento de capital y cambio de razón social, sustituyendo para tales efectos los Artículos 1° y 5°, e incorporando un nuevo Artículo Primero Transitorio a los estatutos sociales.
- 5. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.
- 6. Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Reorganización en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, en particular facultar al directorio de CTI para la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital y la inscripción de las mismas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión y demás acuerdos que se adopten.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la misma. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse. Para mayor comodidad de los señores accionistas, se les agradecerá presentar sus poderes el día y lugar de la Junta a partir de las 8 horas.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán a cabo mediante el sistema de votación por correo electrónico, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social. Asimismo, aquellos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.cti.cl.

EL PRESIDENTE